



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°001-2025-MDSD-CM

Santo Domingo, 06 de enero del 2025.

Vistos:

La Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2025, celebrada a los seis días del mes de enero del año 2025, bajo la presidencia del señor Elvis Barreto Jiménez-Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, y con la asistencia de los señores regidores, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194 Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28067, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido, el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales existentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios, por su parte el Art. 26° del mismo cuerpo normativo establece que la Administración Municipal se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (.) y por los contenidos en la N° 27444 y modificatorias,

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno a través de ordenanzas y acuerdos. A través de resoluciones de concejo, resuelven asuntos administrativos relacionados con su organización interna. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante decretos de alcaldía y resuelve los asuntos administrativos a su cargo a través de resoluciones de alcaldía.

En resumen, el artículo 39 define cómo los Concejos Municipales y el alcalde ejercen sus funciones a través de diferentes instrumentos normativos, ya sea ordenanzas, acuerdos, decretos o resoluciones.

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 9° numeral 8 y 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala respectivamente, que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos, y Constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento", entre otros.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° numeral 5, de la ley antes citada, señala que, constituye parte de las atribuciones y obligaciones de los señores regidores el "Integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal".

Que, según el Reglamento Interno de Concejo Municipal, señala: Las Comisiones Ordinarias, estarán constituidas por tres (3) Regidores, desempeñándose uno de ellos como presidente, uno como vicepresidente y otro como secretario, cada Regidor puede participar en un máximo de tres (3) Comisiones y presidir una (1). Así mismo el Artículo 75° del Reglamento Interno de Conejo Municipal antes precitado señala. - Las Comisiones estarán constituidas con Regidores que serán designados mediante Acuerdo de Concejo, y son las siguientes:

📍 Calle Lima N°115 Santo Domingo-Morropón-Piura

✉ www.munisantodomingo.gob.pe

✉ mesadepartes@munisantodomingo.gob.pe

✉ alcaldia@munisantodomingo.gob.pe

✉ secretaria@munisantodomingo.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA



"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura" Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR

- A. Comisión De Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural
- B. Comisión de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
- C. Comisión De Desarrollo Productivo Económico Local
- D. Comisión De Salud Saneamiento y Gestión Ambiental
- E. Comisión De Fortalecimiento Institucional

Que, de conformidad a lo dispuesto Titulo VIII Comisiones de Regidores; Artículo 66 del Reglamento Interno de Concejo –RIC el Pleno acuerda la conformación de Comisiones en la primera Sesión Ordinaria de Concejo de cada nuevo año, es propuesta del señor alcalde y sometida a consideración de los miembros de Concejo, las cuales contarán con un presidente, un vicepresidente y un miembro;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°001-2025, de fecha 06 de enero del 2025, se sometió a consideración del Pleno tomar como punto de agenda la rotación y/o ratificación de Comisiones Municipales, donde después del debate correspondiente por UNANIMIDAD se aprobó la conformación de Comisiones Permanentes y Especiales de regidores para el presente año 2025

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal, ha aprobado lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la CONFORMACION de las Comisiones de Regidores Municipales de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo, para el año 2024, el mismo que quedarán integras de la siguiente manera:

A). - COMISION DE INFRAESTRUTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL:

Presidente : David Jiménez Peña
Vicepresidente : Jesús Calle Córdova
Miembro : Isaura Castillo Castillo

B). - COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN:

Presidente : Jesús Calle Córdova
Vicepresidente : David Jiménez Peña
Miembro : Yesenia Danize Calle López

C). - COMISION DE DESARROLLO PRODUCTIVO ECONOMICO LOCAL:

Presidente : Isaura Castillo Castillo
Vicepresidente : José Félix Paz Córdova
Miembro : Yesenia Danize Calle López

D). - COMISION DE SALUD SANEAMIENTO Y GESTION AMBIENTAL:

Presidente : Yesenia Danize Calle López
Vicepresidente : Jesús Calle Córdova
Miembro : José Félix Paz Córdova

E). - COMISION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

Presidente : José Félix Paz Córdova
Vicepresidente : Isaura Castillo Castillo
Miembro : David Jiménez Peña



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO MORROPÓN - PIURA

"Santo Domingo Primada Capital Regional de la Cultura"
Ordenanza Regional N°403- 2017/GRP-CR



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR BAJO LA RESPONSABILIDAD a los presidentes de las Comisiones y miembros el fiel cumplimiento de lo descrito en el presente acuerdo

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los Regidores, Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la misma, conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la **SECRETARIA GENERAL**, la distribución y/o notificación del presente a las instancias pertinentes, así como la publicación del presente en el portal WEB de la Municipalidad.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS SEIS DIAS DE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SANTO DOMINGO

Elvis Barreto Jiménez
ALCALDE